MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

MODIFICACIÓN 002 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA AL CONTRATO SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS No. 66-8-20031-26, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD HUBERT RUIZ OPTICA S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.181.438 de Bogotá-Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de **jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4**, según **orden interna N°26-230 del 18 de agosto de 2026,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026** "***Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones***", y la **Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026** *"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No.00502 del 05 de marzo de 2026"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **HUBERT RUIZ OPTICA S.A.S** identificado bajo el **NIT- 800.096.757-0**representada legalmente por el señor **MARIA ROSMERY RAMIREZ MARTINEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 38.973.763** expedida en **Cali-Valle,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-8-20031-26**, el cual tiene por objeto según la cláusula primera: **"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA"**, por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($88.000.000)** para la vigencia 2026.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. **66-8-20031-26**, es de **cuatro (04) meses y diecisiete (17) días**; desde el **14/04/2026** hasta el **31/08/2026**.

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2026-165508-DEVAL,** fecha **26/08/2026**, firmado por el supervisor del contrato Intendente jefe RICARDO GERMAN OSPINA GARCIA, quien solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato No. **66-8-20031-26**, en sentido de adicionar al valor del contrato **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($34.000.000),** quedando como nuevo valor contratado **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($122.000.000)**. Así mismo, prorrogar el plazo **dos (02) meses** más, quedando el plazo en **seis (06) meses y diecisiete (17) días,** y la nueva fecha de terminación del contrato el **31/10/2026.**

D. Que, mediante comunicado oficial No. **AC-2026-096401-DEVAL** de fecha 07/09/2026 el señor Intendente jefe RICARDO GERMAN OSPINA GARCIA, entrega la supervisión del contrato en mención a la señora Subteniente EDITH LORENA MOMPOTES VARGAS para que a partir de la fecha ejerza funciones de supervisión y control de la ejecución del citado contrato.

E. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2026-192370-DEVAL**, fecha 01/10/2026, la supervisora del contrato Subteniente EDITH LORENA MOMPOTES VARGAS solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **66-8-20031-26,** en sentido de extender por **un (01) mes** más, quedando el plazo en **siete (07) meses y diecisiete (17) días,** y la nueva fecha de terminación del contrato el **30/11/2026** necesarios para continuar con la prestación de servicio de salud, para nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

F. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior. Luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por la responsable de la ejecución como supervisora del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

G. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **002** al contrato No. No. **66-8-20031-26.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO del contrato No. **66-8-20031-26,** prorrogando el plazo en **un (01) mes** más, quedando el plazo en **siete (07) meses y diecisiete (17) días** y la nueva fecha de terminación del contrato el **30/11/2026. CLÁUSULA SEGUNDA:** la presente modificación No. **002** al contrato No. **66-8-20031-26**, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y plazo en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. **66-8-20031-26** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**:** la presente modificación No. **002** al contrato No. **66-8-20031-26,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali,

CONTRATANTE

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Cédula de ciudadanía No. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

MARIA ROSMERY RAMIREZ MARTINEZ
Cédula de ciudadanía No. **38.973.763** expedida en **Cali-Valle**
Representante legal- HUBERT RUIZ OPTICA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISÓ	ARLOF GRUCO (E)	Intendente DANIELA JARAMILLO TABORDA	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

MODIFICACIÓN 002 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA AL CONTRATO SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS No. 66-8-20031-26, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD HUBERT RUIZ OPTICA S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.181.438 de Bogotá-Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de **jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4,** según **orden interna N°26-230 del 18 de agosto de 2026,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026** "***Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones***", y la **Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026** *"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No.00502 del 05 de marzo de 2026",* quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **HUBERT RUIZ OPTICA S.A.S** identificado bajo el **NIT- 800.096.757-0**representada legalmente por el señor **MARIA ROSMERY RAMIREZ MARTINEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 38.973.763** expedida en **Cali-Valle,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-8-20031-26,** el cual tiene por objeto según la cláusula primera: **"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA",** por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($88.000.000)** para la vigencia 2026.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. **66-8-20031-26,** es de **cuatro (04) meses y diecisiete (17) días;** desde el **14/04/2026** hasta el **31/08/2026.**

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2026-165508-DEVAL,** fecha **26/08/2026,** firmado por el supervisor del contrato Intendente jefe RICARDO GERMAN OSPINA GARCIA, quien solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato No. **66-8-20031-26,** en sentido de adicionar al valor del contrato **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($34.000.000),** quedando como nuevo valor contratado **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($122.000.000).** Así mismo, prorrogar el plazo **dos (02) meses** más, quedando el plazo en **seis (06) meses y diecisiete (17) días,** y la nueva fecha de terminación del contrato el **31/10/2026.**

D. Que, mediante comunicado oficial No. **AC-2026-096401-DEVAL** de fecha 07/09/2026 el señor Intendente jefe RICARDO GERMAN OSPINA GARCIA, entrega la supervisión del contrato en mención a la señora Subteniente EDITH LORENA MOMPOTES VARGAS para que a partir de la fecha ejerza funciones de supervisión y control de la ejecución del citado contrato.

E. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2026-192370-DEVAL,** fecha 01/10/2026, la supervisora del contrato Subteniente EDITH LORENA MOMPOTES VARGAS solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **66-8-20031-26,** en sentido de extender por **un (01) mes** más, quedando el plazo en **siete (07) meses y diecisiete (17) días,** y la nueva fecha de terminación del contrato el **30/11/2026** necesarios para continuar con la prestación de servicio de salud, para nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

F. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior. Luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por la responsable de la ejecución como supervisora del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

G. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **002** al contrato No. No. **66-8-20031-26.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO del contrato No. **66-8-20031-26,** prorrogando el plazo en **un (01) mes** más, quedando el plazo en **siete (07) meses y diecisiete (17) días** y la nueva fecha de terminación del contrato el **30/11/2026. CLÁUSULA SEGUNDA:** la presente modificación No. **002** al contrato No. **66-8-20031-26,** debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y plazo en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. **66-8-20031-26** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente modificación No. **002** al contrato No. **66-8-20031-26,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali,

CONTRATANTE

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Cédula de ciudadanía No. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

MARIA ROSMERY RAMIREZ MARTINEZ
Cédula de ciudadanía No. **38.973.763** expedida en **Cali-Valle**
Representante legal- HUBERT RUIZ OPTICA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISÓ	ARLOF GRUCO (E)	Intendente DANIELA JARAMILLO TABORDA	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.

Avenida 10N 18N-21 Barrio Granada
deval.rasgs-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ***Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026*** **"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones,** ***y la Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026*** **"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026"** y **Orden interna No. 26-230** de **18/08/2026** expedida por la Dirección de Sanidad, en desarrollo de lo consagrado en los Artículos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la garantía única.

CONTRATO PN - (RASES4) Nº. **66-8-20031-26**

CONTRATISTA: HUBERT RUIZ OPTICA S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO:**"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA"**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$ 122.000.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **siete (07) meses y diecisiete (17) días,** hasta **30/11/2026.**

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía Mundial de Seguros S.A.
PÓLIZAS N°: C-100114688 anexo:2 expedida el 20/10/2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía Mundial de Seguros S.A.
PÓLIZAS N°: C-100031915 anexo:2 expedida el 19/10/2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 24.400.000	19/10/2026	31/05/2027
Calidad del servicio	$ 61.000.000	19/10/2026	31/03/2028
Pago salarios	$ 6.100.000	19/10/2026	31/03/2030
Responsabilidad civil extracontractual	$ 350.181.000	11/04/2026	30/11/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cali a los 22/10/2026

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°4

Elaboró: **CPS4. SONIA LUZ ALFONSO MORALES**
Analista de Contratos RASES4

Revisó y aprobó: **Intendente DANIELA JARAMILLO TABORDA**
Jefe Grupo Contratos RASES4 (E)

Revisó y aprobó: **Subteniente ANGELA PATRICIA MORA MONCAYO**
Jefe Grupo Asuntos jurídicos RASES4

Ubicación: D:\Aprobacion De Pólizas\ 2026
Avenida 10Norte 16N-21
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100114688	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	10432394	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/10/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2026	24:00 Horas Del	31/03/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA 1: SE AMPARA EL CUMPLIMEINTO DEL CONTRATO EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA. LA COMPAÑÍA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
NOTA 2: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON LA SUFICIENCIA QUE SE REQUIERA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.10.19 19:10:01 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 5wMu2QfHSNqT/DL+PCSU0g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100031915	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	10432273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/10/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2026	24:00 Horas Del	30/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	HUBERT RUIZ OPTICA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	800096757-0
DIRECCIÓN	AVDA 8 NTE. NO. 18 -36	TELÉFONO	3164222621
ASEGURADO	HUBERT RUIZ OPTICA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	800096757-0
DIRECCIÓN	AVDA 8 NTE. NO. 18 -36	TELÉFONO	3164222621
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO NO. 001, SE PRORROGA EN UN (1) MAS, QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACION EL 30 -11-2026

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.66-820031-26 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, SEGUN ACEPTACION NO. 66-8-20031-2026

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	86.346,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DOLORES ESCOBEDO MOSQUERA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	86.346,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	86.346,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	16.406,00
TOTAL A PAGAR	$	102.752,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/10/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ASP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100031915	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	10432273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/10/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2026	24:00 Horas Del	30/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA 1: SE AMPARA EL CUMPLIMEINTO DEL CONTRATO EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA. LA COMPAÑÍA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
NOTA 2: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON LA SUFICIENCIA QUE SE REQUIERA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 COMO ASEGURADO O ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA HUBERT RUIZ OPTICA SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA HUBERT RUIZ OPTICA SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES VALLE DEL CAUCA

UPRES-GUPAS - 20.1

Cali, 01 de octubre de 2026

Señor teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
AV 10N 16N-21 Barrio Granada

Asunto: Solicitud prorroga al contrato N. 66-8-20031-26

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se adelanten los trámites correspondientes en procura de adelantar prórroga del contrato como se menciona a continuación:

-Se requiere que el contrato 66-8-20031-26 cuyo Objeto SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, dicho contrato cuenta con fecha de terminación para el 31 de octubre del 2026, se solicita sea prorrogado y modificando fecha de terminación del contrato para el 30/11/2026.

JUSTIFICACIÓN

El contrato en ejecución con la empresa HUBERT RUIZ OPTICA SAS es un contrato de concepto de demanda espontánea y la naturaleza de la atención, "Suministro según Demanda"

Conforme a lo anterior se observa que el saldo presupuestal disponible es suficiente para cubrir la las necesidades o requerimientos hasta el mes de noviembre 2026 siempre y cuando el comportamiento no varié excesivamente.

Ejecutar estos recursos mediante una prórroga es administrativamente más eficiente que iniciar un nuevo proceso de contratación, permitiendo aprovechar las condiciones económicas y técnicas ya pactadas que resultan favorables para la institución. La prórroga propuesta por un (1) mes permite garantizar la continuidad asistencial y la adecuada ejecución del saldo contractual sin afectar el objeto, las especificaciones técnicas ni los estándares de calidad acordados. Asimismo, capitaliza el beneficio del descuento adjudicado, preservando precios unitarios favorables frente al mercado y disminuyendo costos transaccionales de iniciar un nuevo proceso mientras exista cobertura suficiente en el contrato vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto actual asignado al proceso 66-8-20031-26 tiene una cobertura hasta el 31/10/2026, con la prorroga se extiende hasta el 30/11/2026. La población de usuarios en la UPRES Valle del Cauca, se encuentra distribuida en los establecimientos de Sanidad Policial con los cuales se cuentan dentro de la jurisdicción, presentando la mayor población en la ciudad de Cali, mayor que los demás ESPRI, seguidamente los ESPRI de Tuluá, Palmira y Roldanillo se presenta un numero significante de usuarios, en el caso del ESPRI Tuluá este cuenta con una escuela de formación por lo cual requiere celeridad en requerimientos de este tipo. Parta el caso del ESPRI de Buenaventura a pesar de contar con un número de grande de usuarios, el acceso a estos

servicios en la ciudad de Cali se complica por los desplazamientos a los que se deben de someter a los usuarios.

VIABILIDAD

Por parte del supervisor del contrato No. 66-8-20031-26 se da concepto de viabilidad, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente expuestas y de acuerdo a las siguientes consideraciones; así:

1. En el contratos No. 66-8-20031-26 se encuentra en ejecución.

CONTRATO PRINCIPAL	VALOR CONTRATO	ADICION REQUERIDA
66-8-20031-26	$ 122.000.000	$ 0

2. Con lo que se pretende prorrogar el objeto del contrato no surtirá cambio o modificación alguna.
3. El contratista acepta la prórroga al contrato No 66-8-20031-26 bajo los mismos términos establecidos.
4. Actualmente el contrato tienen la siguiente ejecución 66-8-20031-26 del 35%.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edith Lorena Mompotes Vargas
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Grupo Prestador De Atencion En Salud.
Cédula: 1061738283
Dependencia: Grupo Prestador De Atenciones En Salud
Upres Valle Del Cauca
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: edith.mompotes@correo.policia.gov.co
1/10/2026 7:43:08p.m.

Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-191000-DEVAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES VALLE DEL CAUCA

UPRES-GUPAS - 20.1

Cali, 30 de septiembre de 2026

Señores
HUBERT RUIZ OPTICA S A S
Nit: 800096757-0

Asunto: Solicitud prorroga al contrato 66-8-20031-26

Cordial saludo

Respetuosamente me permito solicitar su aceptación para realizar prórroga del contrato 66-8-20031-26 en vigencia así:

Prorrogar el tiempo donde fecha de terminación del contrato sea el 30/11/2026 para la vigencia actual, al contrato 100-8-200493/2025 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA

Agradezco su aceptación mediante comunicación oficial, es de resaltar que se deberá adicionar en póliza de la garantía para dar continuidad en la prestación de servicios.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edith Lorena Mompotes Vargas
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Grupo Prestador De Atencion En Salud.
Cédula: 1061736283
Dependencia: Grupo Prestador De Atenciones En Salud Upres Valle Del Cauca
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: edith.mompotes@correo.policia.gov.co
30/09/2026 4:28:45p.m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

JH **jose hubert<ruizjhub@hotmail.com>**

Para: EDITH LORENA MOMPOTES VARGAS

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Jue 01/10/2026 10:56

ACEPTACION ADICCION POL...
354 KB

Cordial saludo,

En atención a su comunicación mediante la cual solicitan nuestra aceptación para prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 66-8-20031-26, nos permitimos manifestar formalmente nuestra **aceptación de la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2026,** correspondiente al contrato cuyo objeto es el suministro de lentes formulados y monturas con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca.

Reiteramos nuestra disposición para continuar dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato.

Asimismo, manifestamos nuestra disposición para realizar los trámites correspondientes a la actualización de la póliza de garantía, de conformidad con la ampliación del plazo contractual y los requerimientos establecidos por la entidad.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra institución y quedamos atentos a los trámites administrativos necesarios para formalizar la prórroga.

Cordialmente,

HUBERT RUIZ Optica Ltda.

JAN CARLOS PRETEL CAICEDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
HUBERT RUIZ OPTICA SAS
AV. 8N # 18 - 36, CALI
TEL 602 3936606
CEL 315 6915527